





CECONSIL



**IV.- VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-**

En este Acto MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA CERNA, con Registro del C.AL. N°16811, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto anterior siendo las 5.10 de la tarde del día 24 de noviembre del 2010, en señal de lo cual firman la presente acta No. 788 -2010 la que consta de 2 hojas la conciliadora y los intervinientes.

  


  
  
  
